**ANEXO I**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR LA ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL CÁLCULO AUTOMÁTICO DE INDICADORES DE RENDIMIENTO, PARA LA CONSECUCIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, EN EL MARCO QUE REPRESENTA LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE ECONOMÍA SOCIAL CCI 2014ES05SFOP012, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE).**

**CÓDIGO: 14/TE/19**

**A.- Objeto del Contrato**

La automatización es un proceso central y clave en la denominada Transformación Digital. Muchas organizaciones plantean adoptar la automatización como un esfuerzo masivo. Pero realmente, es la automatización de las pequeñas tareas la que realmente logra un gran impacto para la mejora en la eficiencia de los procesos.

Un simple pero efectivo ejemplo es el de la respuesta automática del correo electrónico, utilizada multitudinariamente para indicar la ausencia del puesto de trabajo durante el periodo vacacional, y la cual, ahorra tiempo en la respuesta manual a cada uno de los correos para indicar tal ausencia, optimizando los tiempos de respuesta mediante una contestación completamente automatizada e instantánea.

Son muchas las tareas pequeñas y repetitivas que las personas realizan todos los días como parte de su trabajo y que, de ser automatizadas, permitirían dedicar una gran parte del tiempo perdido a otras tareas de mayor envergadura.

En este contexto, Inserta Empleo realiza de forma recurrente una serie de informes partiendo de los datos de actividad recogidos en INTEGRA, con la finalidad de conocer el estado de situación a través de unos indicadores previamente definidos. Los datos extraídos se cargan posteriormente en una herramienta (Excel) que constituye el Cuadro de Mando, y de conformidad con el sistema de gestión de calidad y los objetivos marcados anualmente, se informa a los gestores periódicamente del estado de situación para la adopción de las medidas oportunas.

Para este proceso son analizados más de 60 indicadores diferentes, conformados por diversas ecuaciones matemáticas que integran multitud de datos de diferentes orígenes de información. Este proceso es realizado en la actualidad de forma manual, mediante la recolección de cada dato, y su tratamiento posterior dentro de una serie de hojas de cálculo. Se desea optimizar este proceso, mediante la automatización de la recolección y el cálculo mecanizado de los diferentes KPIs.

Los tiempos quedan condicionados a la labor manual de los profesionales, con horas de dedicación y riesgo de error. Por ello, se propone la contratación de los servicios de consultoría necesarios para la implementación de un sistema que permita recolectar de forma dinámica los diferentes datos utilizados para la generación de los diferentes indicadores, procesarlos, y calcular los KPIs actualmente definidos, presentándolos en un único cuadro de mando*.* Estos indicadores, podrán ser descargados en formatos estándar para su posterior explotación mediante otras aplicaciones, siendo de especial interés el formato utilizado por el software “Excel”.

Es objeto del presente pliego la contratación de los servicios de consultoría para la definición y ejecución de un Proyecto que contemple el **Cálculo Automático de Indicadores de Rendimiento**, **para la consecución de la transformación digital** en el entorno de la gestión del POISES en Inserta Empleo, que redunde en una mejora de la gestión de los demandantes de empleo y empleadores.

**B.- Destinatarios de la prestación del servicio**

Las personas con discapacidad desempleadas (con certificado de discapacidad igual o superior al 33% o que tengan reconocida una incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, según el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que considera a los mismos afectados con un grado igual o superior al 33% de discapacidad) y empleadores. El análisis inmediato, de los resultados obtenidos en las líneas de actuación puestas en marcha para su atención, llevará consigo la puesta en marcha – si fuera necesario- de los planes de actuación necesarios para garantizar los resultados de atención esperados.

**C.- Plazo de ejecución, posibilidad de prórroga y penalizaciones**

El plazo de ejecución previsto será desde la fecha de inicio de contrato hasta el 30/09/2019. Este tiempo está tasado para la fase de desarrollo e implantación. Al tratarse de un proyecto de desarrollo de software, es necesaria la contratación de una plataforma donde será alojada la herramienta desarrollada y un mantenimiento para garantizar el correcto funcionamiento de la misma durante 24 meses, una vez implantada la solución.

**D.- Presupuesto máximo de la licitación**

**Importe Total máximo de licitación: 25.300,00 euros**

Importe asignado al desarrollo e implantación: 19.450,00 euros

Importe asignado Mantenimiento y soporte (24 meses): 5.850,00 euros

**Impuesto del Valor Añadido: 5.313,00 euros**

**Importe total: 30.613,00 euros**

*(\*) El presupuesto base fijado no incluye el IVA/IGIC o impuesto correspondiente y, en consecuencia, a todos los efectos las ofertas presentadas deberán comprender tanto la base imponible como el importe del impuesto si procede, en partidas separadas; en cualquier caso, la valoración se realizará sobre la Base Imponible.*

**E.- Procedimiento de adjudicación. Lugar y plazo de presentación de proposiciones**

**Tipo de concurrencia:**

Concurso público. Publicación en web INSERTA EMPLEO.

**Lugar y fecha límite para la presentación de ofertas:**

Domicilio de la Asociación INSERTA EMPLEO, SERVICIOS CENTRALES sito en C/ Fray Luis de León, 11 2 ª Planta – 28012 Madrid, a la atención de Gloria Sánchez del Saz(gsanchez.inserta@fundaciononce.es), Coordinadora de Operaciones y Gestión del Cambio.

Fecha límite**: 17 de junio a las 14:00 horas**.

Remitirse al **Bloque III (Bases de Licitación y Adjudicación) Apartado 2.1 del Pliego de Condiciones Generales** para la Contratación, donde se especifica en detalle las indicaciones al respecto.

**F.- Forma de presentación de proposiciones**

Remitirse al **Bloque III (Bases de Licitación y Adjudicación) Apartado 2.2 del Pliego de Condiciones Generales** para la Contratación, donde se especifica en detalle las indicaciones al respecto.

1. **Declaraciones responsables a presentar (Sobre A1)**

Ver **Bloque** **III (Bases de Licitación y Adjudicación) Apartado 2.3.a. del Pliego de Condiciones Generales** para la Contratación, donde se especifican en detalle las indicaciones al respecto.

1. **Características técnicas del servicio y documentación técnica a presentar (Sobre B) relativa a criterios sujetos a juicio de valor**

**Características técnicas del servicio**

Se solicita de los licitadores la presentación de un Proyecto con las siguientes actividades a realizar:

* Definición y diseño a nivel de arquitectura de un motor que recoja la información precisa de las bases de datos de Inserta Empleo y calcule y almacene los indicadores en relación con las diversas áreas geográficas donde se obtienen los resultados.
* Generación de una base de datos dónde se almacene la información procesada de manera automática, para su posterior explotación, la cual quedará a disposición de Inserta empleo.
* Documentación:
  + Código fuente de la aplicación.
  + Arquitectura de la aplicación.
  + Manual de instalación e integración, con las tareas a llevar a cabo para el mantenimiento en la operativa diaria.
  + Manuales de usuario, donde se incluya toda la información necesaria sobre los diversos casos de uso de la aplicación y cómo operar desde el punto de vista del usuario.
* Puesta a disposición de Inserta Empelo de un aplicativo web que ha de cumplir los siguientes requisitos:
  + La aplicación web ha de tener un control de accesos dónde se solicite un usuario y una contraseña.
  + La aplicación ha de permitir exportar la información para su posterior tratamiento en otras herramientas como “Excel”.
  + Se proporcionará un sistema de histórico, donde se podrá visualizar la evolución del estado de los distintos indicadores en función de la localización y de un rango de fechas.
* Se impartirá una formación al equipo de Inserta Empleo en el uso del aplicativo y en la administración de la plataforma.
* Se mantendrá y dará soporte de los sistemas involucrados, donde el adjudicatario se encargará de mantener los activos dónde se hospede el aplicativo, por un periodo de dos años.

El aplicativo desarrollado deberá cumplir las normativas vigentes en materia de protección de datos y de ciberseguridad. En este último punto, se valorará positivamente aquellas propuestas que sigan modelos de desarrollo seguro, y que incluyan las pruebas de seguridad necesarias para validar la no existencia de vulnerabilidades y fallos que puedan afectar a la integridad, disponibilidad y confidencialidad de nuestra información.

**Documentación técnica a presentar**

La documentación incluida en la propuesta deberá estar compuesta, al menos, de los siguientes elementos:

* **Memoria del Proyecto “Diseño y creación de una solución para el cálculo automático de indicadores de rendimiento”.** La Memoria deberá contener los desarrollos de los ámbitos siguientes para una adecuada comprensión del proyecto que se presenta:
* Arquitectura propuesta: Diseño a alto nivel de la Arquitectura de la aplicación.
* Plan de trabajo: Funcionalidades que comprenderá, metodología y cronograma del proyecto.
* Descripción de la tecnología aplicada: Propuesta de tecnologías digitales en las que se va a desarrollar el proyecto, especificando los objetivos generales y específicos.
* Certificaciones Profesionales de las tecnologías digitales relacionadas con el ámbito de la Ciberseguridad.

El licitador que incluya en este sobre información con la que se pueda presuponer el importe de la oferta económica o cualquier otro criterio no sujeto a juicio de valor (ver apartado N.), quedará automáticamente excluido de la licitación.

1. **Documentación Económica a presentar (Sobre C) relativa a criterios no sujetos a juicio de valor**

La proposición económica presentada por el licitador, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura como Anexo IV(BIS) en el presente Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas, “Modelo de Presentación de Oferta Económica”.

Ver el **Bloque** **III (Bases de Licitación y Adjudicación) Apartado 2.3.c. del Pliego de Condiciones Generales** para la Contratación, donde se especifican en detalle las indicaciones al respecto.

**J.- Presentación de documentación previa a la adjudicación del contrato. Lugar, plazo y forma de presentación de proposiciones**

**NOTA: Sólo se aportará cuando el órgano de contratación lo requiera, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales (aptdo. 5 del Bloque III).**

La documentación se presentará en el domicilio de la Asociación INSERTA EMPLEO, SERVICIOS CENTRALES sito en C/ Fray Luis de León, 11 2 ª Planta – 28012 Madrid, a la atención de Gloria Sánchez del Saz (gsanchez.inserta@fundaciononce.es), Coordinadora de Operaciones y Gestión del Cambio.

La fecha límite para la presentación de la documentación será la que se referencie en la notificación que Inserta Empleo envíe al licitador.

Ver el **Bloque III (Bases de Licitación y Adjudicación) Apartado 5.1 y Apartado 5.2. del Pliego de Condiciones Generales** para la Contratación, donde se especifican en detalle las indicaciones al respecto.

**J1.- Documentación General previa a la adjudicación del contrato (Sobre A2)**

Ver el **Bloque** **III (Bases de Licitación y Adjudicación) Apartados 5.3. del Pliego de Condiciones Generales** para la Contratación, donde se especifican en detalle las indicaciones respecto a los:

* Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad jurídica y de obrar del empresario.
* Documentos acreditativos de la representación.
* Documentación: Especificaciones para Uniones Temporales de Empresarios.
* Documentación específica de subcontratación.

**J2.- Criterios de solvencia técnica y profesional previa a la adjudicación del contrato y documentación a presentar (Sobre A2).**

1. **Solvencia Técnica de la entidad licitadora**

En el caso de empresas existentes con más de cinco (5) años de antigüedad, se requiere una experiencia de más de tres (3) años, de entre los últimos cinco (5) años, en el desarrollo de proyectos digitales que hayan supuesto el conocimiento y manejo de herramientas digitales acordes con las relacionadas en el objeto de la licitación. En el caso de empresas de nueva creación con una antigüedad inferior a cinco (5) años, se requiere contar con personal técnico que, individual o de forma conjunta, haya participado en trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el transcurso de, como máximo, los tres (3) últimos años.

Para acreditar dicha experiencia se incluirá en la propuesta una declaración responsable firmada por la persona con poder suficiente, que incluya exclusivamente la relación de los trabajos indicados para el cumplimiento de este criterio, especificando para cada uno de ellos: el nombre del cliente, una breve descripción del desarrollo del proyecto, la duración en meses y la fecha de ejecución.

1. **Solvencia del equipo profesional**

El equipo de consultores que intervenga ha de garantizar la realización de los servicios objeto de contratación, y cumplir con las exigencias descritas en los pliegos.

Director del Proyecto. El equipo técnico propuesto ha de estar coordinado por un director que supervisará el trabajo realizado por los consultores. Deberá tener experiencia en la coordinación de equipos de consultores, de al menos cinco (5) años en los últimos diez (10) años, estando los proyectos relacionados con el ámbito digital. Además, deberá contar con, al menos, una de las siguientes certificaciones relacionadas con el ámbito de la gestión de proyectos y la consultoría de IT: *Project Management Professional* (PMP), *Certified in the Governance of Enterprise IT* (CGEIT) o *Certified Information Systems Auditor* (CISA).

Para justificar dicho requerimiento deberá presentarse **CV firmado** por el Director del Proyecto, detallando únicamente los proyectos coordinados que sirven para justificar la solvencia requerida, su finalidad y las fechas de ejecución. Cualquier otra relación que impida identificar con claridad la labor de coordinación, los años, y la naturaleza de los proyectos no será considerada.

Consultores-Tecnológicos. El licitador deberá proponer un equipo mínimo de dos (2) consultores-tecnológicos, con cinco (5) años de experiencia o más en el desarrollo de proyectos digitales, en al menos tres (3) grandes compañías u organizaciones públicas, y el conocimiento y manejo de distintas herramientas digitales de uso actual.

Debido, a que se trata de un proyecto donde se van a gestionar datos sensibles, la entidad licitadora deberá avalar un alto nivel de conocimientos del personal consultor que realizará los trabajos, tanto en materia de desarrollo y calidad software, como en materia de ciberseguridad. Por dicho motivo, es requisito indispensable que todo el equipo del proyecto posea titulación universitaria de postgrado en materias relacionadas con el desarrollo, la calidad de software, y/o la ciberseguridad, y que, el personal presentado por la entidad licitadora, en conjunto, cuente con al menos dos (2) de las siguientes certificaciones o certificados profesionales relacionados con la materia a tratar: *Oracle Certified Java Professional, MongoDB Certified, Node.js Certified Developer (NCD), Docker Certified Associate (DCA), Google Developers Certification, AWS Certified Developer, Google Cloud Certified, Microsoft Azure Fundamentals, Professional Scrum Master, Certified Kubernetes Administrator (CKA), MongoDB Certified Professional, Offensive Security Certified Professional (OSCP), Cybersecurity Nexus (CSX) y Certified Ethical Hacker (CEH).*

Para justificar dicho requerimiento deberá presentarse **CV firmado** por cada consultor propuesto, detallando únicamente los proyectos desarrollados que sirven para justificar la solvencia requerida, su finalidad y las fechas de ejecución. Cualquier otra relación que impida identificar con claridad la labor de coordinación, los años, y la naturaleza de los proyectos no será considerada. Así mismo, deberán presentarse copia de los títulos universitarios requeridos y de las certificaciones del personal que realizará el proyecto.

**K.- Criterios de solvencia Económica y documentación a presentar**

**(Sobre A2)**

Ver el **Bloque** **III (Bases de Licitación y Adjudicación) Apartados 5.3. del Pliego de Condiciones Generales** para la Contratación, donde se especifican en detalle las indicaciones al respecto.

**L.- Forma de pago**

La facturación de los servicios prestados por parte del Contratista se efectuará en base a lo acordado en el contrato de prestación del servicio.

El pago de los honorarios del Contratista se hará efectivo por Inserta Empleo en el plazo máximo de sesenta días contados desde la presentación de una factura conforme a la normativa vigente y demás documentos que acrediten la realidad de los servicios prestados durante el periodo de vigencia del contrato, previa comprobación y aceptación de la actividad realizada mediante los mecanismos establecidos a tal efecto por Inserta Empleo, los cuales el Contratista manifiesta conocer y aceptar.

Las facturas correspondientes a la adjudicación deberán cumplir los siguientes requisitos:

* Deberán enviarse por correo electrónico, correo ordinario o mensajería a la Asociación Inserta Empleo. A/A Gloria Sánchez del Saz
* En el concepto de la/s factura/s, se indicará, **Cálculo automático de Indicadores de Rendimiento**. *haciendo constar* de manera diferenciada en el importe, por un lado, el coste de personal\* y, por otro, el correspondiente al resto de costes.
* En el concepto de la/s factura/s, se indicará, el detalle de los servicios prestados o producto terminado, e incluirá el siguiente texto:

*“Prestación de servicios realizada en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social cofinanciado por el Fondo Social Europeo CCI2014ES05SFOP012”*

(\*) Coste de personal: ORDEN ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020.

Definiciones art 2.3 «Costes de personal»: Aquellos costes derivados de un acuerdo entre el empleador y el empleado, incluida la relación estatutaria de los empleados públicos definidos en el artículo 8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que comprendan la remuneración abonada a cambio del trabajo prestado, incluidos impuestos y cotizaciones de los trabajadores y cotizaciones a cargo del empresario.

Con arreglo a lo anterior, se considerará coste de personal todo pago que retribuya el trabajo efectivo, incluidas aquellas cantidades pactadas en el contrato de trabajo o en convenio colectivo o recogidas en la normativa vigente, siempre y cuando formen parte de la remuneración recibida por el desempeño de la actividad contractualmente acordada o estatutaria que sea objeto de financiación por el FSE

**M.- Subcontratación**

En el caso de que el licitador pretenda subcontratar algún servicio, deberá tener en cuenta el porcentaje marcado en el **Bloque IV (Ejecución del Contrato) apartado 4 del Pliego de Condiciones Generales.**

En el caso de subcontratación de consultores, en el documento resumen donde se identifiquen nominalmente los consultores presentados a cada Comunidad Autónoma (apartado **J2**) se indicará este aspecto.

**El licitador que incluya información con la que se pueda presuponer el importe de la oferta económica, quedará automáticamente excluido de la licitación**

**N.- Criterios de valoración de las propuestas.**

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR (Máximo 60 puntos):** | |
| **REQUISITOS TÉCNICOS** | **máx. 60** |
| 1. **Requisito técnico nº1: Arquitectura propuesta** | **10** |
| * Recogida de información de la base de datos de Inserta * Cálculo y almacenamiento de los indicadores * Explotación de la información |  |
| 1. **Requisito técnico nº2: Plan de trabajo** | **5** |
| * Funcionalidades que comprenderá, metodología y cronograma del proyecto. |  |
| 1. **Requisito Técnico nº 3: Caracterización de la Tecnología aplicada** | **10** |
| * Propuesta de tecnologías digitales en las que se va a desarrollar el proyecto, especificando los objetivos generales y específicos. |  |
| **4. Requisito Técnico nº 4: Certificaciones Profesionales de las tecnologías digitales relacionadas con el ámbito de la Ciberseguridad.** | **35** |
| * Exposición de modelos de desarrollo seguro y que incluyan las pruebas de seguridad necesarias para validar la no existencia de vulnerabilidades y fallos que puedan afectar a la integridad, disponibilidad y confidencialidad de nuestra información |  |

Sólo se procederá a la valoración de la propuesta económica cuando en la Fase de evaluación de criterios sujetos a juicio de valor, se haya obtenido como mínimo 25 puntos. En otro caso el licitador quedará excluido.

Sin perjuicio de lo reflejado en el párrafo anterior, se desestimarán aquellas propuestas que, en alguno de los criterios sujetos a juicio de valor, obtenga una puntuación igual a cero

|  |
| --- |
| **CRITERIOS NO SUJETOS A JUICIO DE VALOR (Máximo 40 puntos)** |
| **PROPUESTA ECONÓMICA** |
| Las ofertas se valorarán conforme a una de las siguientes fórmulas en función del número de licitadores que se presenten, ya que a la hora de aplicar el porcentaje permitido hasta la baja temeraria se utilizará el siguiente criterio:  1.- Cuando concurra un solo licitador no se admitirá su oferta cuando sea inferior al 30 % del precio máximo establecido para la licitación.  2.- Cuando concurran dos o más licitadores, no se admitirán las ofertas que sean inferiores al 30% de la media de las ofertas presentadas [0,7 x Media aritmética].  **Fórmula 1** *(cuando concurra un solo licitador)*  El precio máximo de licitación se fija en 25.300 euros, de los cuales 19.450€ se asignan para el desarrollo e implantación de la solución y 5.850 € para los servicios de mantenimiento y soporte durante 24 meses.  **La puntuación de la oferta económica de cada licitador se situará entre 0 y 40 puntos y será la suma de las siguientes puntuaciones:**   * **Servicio de desarrollo e Implantación: 30 puntos máximo** (Puntuación A)   La base imponible para el cálculo de la puntuación de este servicio será el precio propuesto en la oferta económica.  Su valoración se realizará en base a la siguiente fórmula:    Siendo *PM*el presupuesto máximo de licitación (19.450€); *PO*el precio ofertado por el licitador; *Máxima puntuación otorgable a la oferta económica* 30 ptos. y porcentaje permitido hasta la baja temeraria (donde se aplica en la fórmula 70). **La temeraria se calcula igualmente sobre la base imponible, nunca se tienen en cuenta los impuestos.**   * **Servicio de mantenimiento y soporte: 10 puntos máximo** (Puntuación B)   La base imponible para el cálculo de la puntuación de este servicio será el precio propuesto, para este servicio, en la oferta económica.  Su valoración se realizará en base a la siguiente fórmula:    Siendo *PM*el presupuesto máximo de licitación 5.850€; *PO*el precio ofertado por el licitador; *Máxima puntuación otorgable a la oferta económica* 10 ptos. y porcentaje permitido hasta la baja temeraria (donde se aplica en la fórmula 70). **La temeraria se calcula igualmente sobre la base imponible, nunca se tienen en cuenta los impuestos.**  El resultado TOTAL de la valoración de la oferta económica será la SUMA DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA para la propuesta económica de ambos servicios:  ***Puntuación total oferta económica: Puntuación A + Puntuación B***  **Fórmula 2** *(cuando concurran dos o más licitadores)*   * **Servicio de desarrollo e Implantación: 30 puntos máximo** (Puntuación A)   La base imponible para el cálculo de la puntuación de este servicio será el precio propuesto, para este servicio, en la oferta económica.  Su valoración se realizará en base a la siguiente fórmula:  \* *Máxima puntuación otorgable a la oferta económica =* *Puntuación*  Siendo **PM** el presupuesto máximo de licitación (19.450€); **PO** el precio ofertado por el licitador (en la fórmula se refleja el presupuesto ofertado para el contrato o acción, si se ha solicitado desglose); **PLBT** el precio límite de la baja temeraria (por debajo de ese precio las ofertas son desestimadas por temerarias); Máxima puntuación otorgable a la oferta económica, que en este caso es de **30** puntos (**PLBT** es el precio por debajo del cual se considera una oferta como baja temeraria y es el 70 % de la media de las ofertas económicas a valorar.  **Servicio de mantenimiento y soporte: 10 puntos máximo** (Puntuación B)  La base imponible para el cálculo de la puntuación de este servicio será el precio propuesto, para este servicio, en la oferta económica.  Su valoración se realizará en base a la siguiente fórmula:  \* *Máxima puntuación otorgable a la oferta económica =* *Puntuación*  Siendo **PM** el presupuesto máximo de licitación( 5.850€); **PO** el precio ofertado por el licitador (en la fórmula se refleja el presupuesto ofertado para el contrato o acción, si se ha solicitado desglose); **PLBT** el precio límite de la baja temeraria (por debajo de ese precio las ofertas son desestimadas por temerarias); Máxima puntuación otorgable a la oferta económica, que en este caso es de **10** puntos (**PLBT** es el precio por debajo del cual se considera una oferta como baja temeraria y es el 70 % de la media de las ofertas económicas a valorar.  El resultado TOTAL de la valoración de la oferta económica será la SUMA DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA para la propuesta económica de ambos servicios:  ***Puntuación total oferta económica: Puntuación A + Puntuación B***  La puntuación otorgada se situará entre **0 y 40 puntos** según el importe de la oferta recibida.  A la hora de valorar las ofertas, se tendrá en cuenta la base imponible de la propuesta, tal y como se indica en el Anexo IV(BIS): Modelo de presentación de oferta económica.  El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación definitiva que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación. |

**Ñ.- Condiciones de la prestación del servicio**

* 1. **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**

El adjudicatario se compromete a seguir las directrices que, en materia de seguimiento y evaluación de cada una de las acciones de la prestación del servicio, determine Inserta Empleo.

* 1. **CONTROLES DE CALIDAD**

La empresa adjudicataria estará sometida a cuantos controles se estimen necesarios por parte de la Inserta Empleo, determinados por el Sistema de Calidad bajo la norma UNE- ISO 9001.

**O.- Revisión de precios**

**NO APLICA**

**P.- Observaciones**

**NO APLICA**

**ANEXO IV (bis)**

**MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA**

**CÓDIGO DE EXPEDIENTE: 14/TE/19**

D./D.ª      , con DNI número      , en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa)      , con CIF/NIF      , con domicilio en       calle      , número       ,consultado el anuncio de licitación del contrato de: *Cálculo automático de Indicadores de Rendimiento*, publicado en el (DOUE o página Web de Inserta Empleo)      , del día       del mes de       del año       y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección del medio ambiente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, en las siguientes condiciones económicas:

*(En número y letra)*

*Servicio desarrollo e Implantación (BI)*      *(*     *) Euros*

*Servicio Mantenimiento y Soporte (BI)*       *(*     *) Euros*

|  |  |
| --- | --- |
| ***Base imponible:*** |  |
| * *Coste de personal\** | (     ) Euros |
| * *Resto Costes* | (     ) Euros |
| ***IVA:*** | *(*     *) Euros* |
| ***Otros impuestos:*** | *(*     *) Euros* |
|  |  |

El firmante declara la realidad y compromiso de la oferta económica y detalle anteriormente referido

|  |  |
| --- | --- |
| Firmado por  Cargo  Fecha:  (sello de la empresa) |  |

(\*) Coste de personal: ORDEN ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020.

Definiciones art 2.3 «Costes de personal»: Aquellos costes derivados de un acuerdo entre el empleador y el empleado, incluida la relación estatutaria de los empleados públicos definidos en el artículo 8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que comprendan la remuneración abonada a cambio del trabajo prestado, incluidos impuestos y cotizaciones de los trabajadores y cotizaciones a cargo del empresario.

Con arreglo a lo anterior, se considerará coste de personal todo pago que retribuya el trabajo efectivo, incluidas aquellas cantidades pactadas en el contrato de trabajo o en convenio colectivo o recogidas en la normativa vigente, siempre y cuando formen parte de la remuneración recibida por el desempeño de la actividad contractualmente acordada o estatutaria que sea objeto de financiación por el FSE.